

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PARA PROVEER EL  
CARGO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA APLICADA  
DEL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**I. ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de Geología y Minería (en adelante SERNAGEOMIN o el Servicio), órgano de la Administración descentralizada del Estado, cuyo objeto es servir de asesor técnico especializado del Ministerio de Minería en materias relacionadas con la geología y minería, y cumplir las demás funciones que le asigna la ley, convoca al siguiente proceso de reclutamiento y selección, dirigido tanto al personal del Servicio, como a candidatos referidos (personas naturales externas).

**II. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CARGO**

**1. CALIDAD JURÍDICA Y DEPENDENCIA**

Función	Jefe/a de Departamento
Calidad Jurídica	Contrata con función directiva
Estamento	Profesional
Unidad de Desempeño	Departamento de Geología Aplicada
Dependencia	Subdirección Nacional de Geología
Lugar de desempeño	Santiago
Vacantes	1

**2. CONDICIONES**

Grado: 10

Renta bruta mensualizada \$4.000.000

Jornada Completa (44 horas semanales).

<b>RENTA BRUTA MENSUALIZADA PRIMER AÑO SIN DESEMPEÑO COLECTIVO</b>				
REMUNERACIONES	MES BAJO 1	MES BAJO 2	MES ALTO 3	RENTA PROMEDIO MENSUAL
Bruto	3.341.570	3.341.570	5.317.484	4.000.208
Líquido	2.756.247	2.756.247	4.407.837	3.306.777

<b>RENTA BRUTA MENSUALIZADA CON DESEMPEÑO COLECTIVO (segundo año de desempeño y actuales funcionarios de Sernageomin)</b>				
REMUNERACIONES	MES BAJO 1	MES BAJO 2	MES ALTO 3	RENTA PROMEDIO MENSUAL
Bruto	3.341.570	3.341.570	6.016.922	4.233.354
Líquido	2.756.247	2.756.247	4.946.403	3.486.299

Nota 1: Monto Bruto: Equivalente al ingreso mensual promedio, asignado al cargo, grado y estamento.

Nota 2: Bono de modernización comprende para el primer año el componente base y el institucional. Para el segundo año se agrega el componente colectivo, siempre que

el equipo de trabajo al cual pertenece sea parte del cumplimiento a las metas de los Convenios de Desempeño Colectivo.

Nota 3: En caso de que el cargo de Jefe/a de Geología Aplicada sea obtenido por un funcionario/a del Servicio que tenga una renta superior a la indicada en estas bases, la renta que actualmente posee no se vera afectada.

### 3. PERFIL DEL CARGO

<p>OBJETIVO DEL CARGO</p>	<p>Dirigir y generar programas nacionales de mediano y largo plazo, además de coordinar y orientar las actividades del área bajo su responsabilidad y asegurar la realización de los programas anuales de trabajo en las disciplinas de peligros geológicos, estudios geológicos para el ordenamiento territorial, recursos hídricos, recursos energéticos y recursos minerales metálicos e industriales. Fomentar la investigación y desarrollo en las disciplinas propias del Departamento y la cooperación y trabajo conjunto con centros universitarios y otras entidades de carácter académico y científico. Promover la capacitación del personal a su cargo.</p>
<p>FUNCIONES ESPECÍFICAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Subdirección Nacional de Geología en materias de competencia del Departamento.</li> <li>2. Elaborar, proponer y ejecutar planes, programas de trabajo y lineamientos estratégicos para el desarrollo de las disciplinas propias del Departamento y la difusión de los productos generados.</li> <li>3. Coordinar la ejecución de los programas interdisciplinarios con otras áreas y departamentos de la institución, que le permitan cumplir con el mandato del Estado establecido en el DL 3.525 y resoluciones posteriores relacionadas con la investigación, estudios, generación de cartas geológicas, asesorías técnicas geológicas, conocimiento y divulgación de la información respecto de la conformación geológica del territorio nacional, manteniendo una permanente comunicación con las autoridades y clientes del servicio.</li> <li>4. Supervisar, efectuar el seguimiento y revisar los productos comprometidos por el departamento, y coordinar la difusión de los resultados de los trabajos realizados por el departamento.</li> <li>5. Coordinar y supervisar la asistencia a emergencias geológicas y la interacción de miembros del departamento, en el ámbito geológicos, con otros organismos (Onemi, Servicio de Evaluación Ambiental, Shoa, entre otros.).</li> <li>6. Promover la incorporación de nuevas metodologías y tecnologías en el desarrollo de las actividades propias del departamento.</li> <li>7. Coordinar el trabajo conjunto con el área de gestión ambiental de la subdirección nacional de minería.</li> <li>8. Generar y supervisar programas de colaboración e investigación con otras instituciones nacionales e internacionales.</li> <li>9. Supervisar al personal, unidades o áreas que se encuentran bajo su responsabilidad, controlando su desempeño periódicamente y respondiendo ante sus acciones.</li> <li>10. Proponer al Subdirector Nacional de Geología los perfiles de cargos y competencias para las unidades y/o secciones que tenga bajo su jerarquía y dentro del marco de sus funciones específicas, de conformidad con el organigrama vigente.</li> </ol>

### **III. REQUISITOS**

#### **1. Requisitos Generales**

Los/las postulantes deberán cumplir con los requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo.

Además, no debe estar afecto/a a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **2. Requisitos específicos del cargo**

Nivel educacional	Geólogo con alguna de las siguientes especialidades: Hidrogeología, Geoquímica, Recursos Minerales, Peligros Geológicos, entre otras relacionadas directamente con la Geología Aplicada. Para el caso de postulantes con títulos extranjeros, estos deben encontrarse reconocidos mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación de Chile, según corresponda y revalidado o reconocido por la Universidad de Chile, en el caso de títulos fuera de convenio.
Conocimientos	1) Deseable: Magister o Doctorado en Geología, Geofísica, Geoquímica, Hidrogeología o equivalente. 2) Dominio avanzado de idioma inglés
Experiencia	8 años de experiencia profesional (requisito excluyente). Al menos 5 años de experiencia laboral en Gestión de procesos asociados a Geología Aplicada, Geotermia, Peligros Geológicos, Hidrogeología o equivalente.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes Bases.

### **IV. PROCESO DE DIFUSION Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

La difusión de este proceso se realizará por medio de un comunicado que se enviará a todos los funcionarios de este servicio (independiente de su calidad jurídica), pudiendo participar todo aquel que cumpla con los requisitos de ingreso, es decir, personal del Servicio o personas referidas por personal del Servicio.

Las bases de postulación se encontrarán disponibles en la página del Servicio Nacional de Geología y Minería <http://www.sernageomin.cl>, a partir del 27 de diciembre.

Las personas interesadas en postular deberán enviar sus antecedentes al correo: [seleccion@sernageomin.cl](mailto:seleccion@sernageomin.cl), con el asunto: Jefe/a de Geología Aplicada, entre el 27 de diciembre de 2019 y el 6 de enero de 2020 a las 23:59 horas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Los/las candidatos/as que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as candidatos/as que se presenten en este proceso de selección.

Las consultas al proceso de selección podrán canalizarse sólo a través del correo electrónico [seleccion@sernageomin.cl](mailto:seleccion@sernageomin.cl).

## 1. Calendario del Proceso

Fases	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazos de postulación	<b>27 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020</b>
Selección	
Procesos de Evaluación y Selección	<b>7 de enero de 2020 al 24 de enero de 2020</b>
Finalización	
Finalización del Proceso	<b>27 de enero de 2020</b>

## 2. Documentos requeridos para postular:

Funcionario/a Sernageomin	Persona externa al Servicio
- Curriculum Vitae formato libre, debe contener fechas y detalle de funciones realizadas.	- Curriculum Vitae formato libre, debe contener fechas y detalle de funciones realizadas. - Copia simple de certificado Título Profesional. Para el caso de postulantes con títulos extranjeros, estos deben encontrarse reconocidos mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación de Chile, según corresponda y revalidado o reconocido por la Universidad de Chile, en el caso de títulos fuera de convenio. - Copia simple de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.

## V. ETAPAS A EVALUAR

Para la evaluación de los antecedentes y consideración de los candidatos se realizarán las siguientes etapas:

### **Etapa I: "Revisión Curricular"**

La comisión de selección evaluará si el/la candidata/a cumple con la formación educacional, capacitaciones, experiencia laboral y profesional requerida para el cargo. Los postulantes que obtengan una evaluación adecuada a las necesidades establecidas en este perfil podrán acceder a la etapa II que contempla este proceso.

### **Etapa II: "Aptitud para el cargo"**

Se evaluarán las competencias mediante la aplicación de herramientas psicolaborales y/o entrevista personal con el profesional a cargo de la etapa. La citación será realizada mediante correo electrónico. Los postulantes que obtengan una evaluación adecuada a las competencias establecidas en este perfil podrán acceder a la etapa IV que contempla este proceso de selección.

### **Etapa III: "Apreciación Global"**

Se realizará una Entrevista Personal con el Comité de Selección, con los antecedentes y resultados de las etapas anteriores del proceso, donde se definirá la nómina de postulantes que se propondrán al Jefe Superior del Servicio. La ejecución de la etapa es de forma presencial.

**TABLA DE EVALUACION:**

ETAPA	FACTOR	CRITERIO	PJE.	PJE MAX	PJE MIN	PJE DE CORTE				
<b>Etapa 1</b>	Formación Educativa	Título profesional de la carrera de Geología, de a lo menos, 10 semestres de duración, con especialización (tesis) en: Hidrogeología, Recursos Minerales, Remoción en masa, Geoquímica, Geotermia entre otras relacionadas directamente con la Geología Aplicada.	20	70	25	50				
		Título profesional de la carrera de Geología, de a lo menos, 10 semestres de duración.	10							
	Experiencia laboral	Más de 10 años de experiencia en Geología Aplicada, Hidrogeología, Recursos Minerales, Remoción en masa, Geoquímica, Geotermia y/o equivalente.	30							
		Más de 5 años y menos de 10 años de experiencia en Geología Aplicada, Remoción en masa, Geoquímica, Geotermia, Hidrogeología, Recursos Minerales y/o equivalente.	20							
		Al menos 5 años de experiencia en Geología Aplicada, Remoción en masa, Geoquímica, Geotermia, Hidrogeología, Recursos Minerales y/o equivalente.	10							
	Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos	Poseer experiencia de 4 o más años en dirección de equipos	20							
		Poseer experiencia de 2 a 4 años en dirección de equipos	15							
		Poseer experiencia inferior a 2 años en dirección de equipos	5							
	<b>Etapa 2</b>	Aptitudes específicas para el desempeño de la gestión	Entrevistas y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo				100	100	0	70
			Entrevistas y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reserva para el cargo				70			
Entrevistas y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo			0							
<b>Etapa 3</b>	Entrevista de apreciación global del postulante	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora (0-25 puntos)	0-100	100	0	70				
<b>Puntaje mínimo para ser considerado(a) idóneo</b>					<b>190</b>					
<b>Puntaje total</b>					<b>270</b>					

## **VI. COMITÉ DE SELECCIÓN**

1. El Comité de Selección estará integrado por el Subdirector Nacional de Geología, la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Encargada de la Unidad de Hidrogeología. Además, por un Representante del Directorio Nacional de la Asociación de Funcionarios, quien sólo tendrá derecho a voz y velará por la transparencia del proceso. En el evento que alguno de estos no asistiera, por cualquier causa, será reemplazado por su respectivo subrogante, conforme a las reglas generales.
2. Le corresponderá verificar si los/las postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los/as postulantes aceptados/as y rechazados/as, así como de cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los/las postulantes cuya postulación hubiera sido rechazada indicando la causa de ello.
3. El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas o test aplicados.

## **VII. PROPUESTA DE NÓMINA**

Como resultado del proceso de selección abreviado, el Comité de Selección confeccionará una nómina, con un máximo de cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as que hubieran obtenido los más altos puntajes

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será propuesta al Director Nacional del Servicio, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

El Director Nacional, seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

## **VIII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, notificará por correo electrónico o por carta certificada al/la postulante seleccionado/a por el Director Nacional.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. De no ser aceptada, el Director Nacional del Servicio nombrará al siguiente en la nómina de postulantes.

## **IX. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO**

El concurso se resolverá a más tardar el día **27 de enero de 2020**.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, comunicará a los/las concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

## **X. CONDICIONES GENERALES**

1. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan, así como también de declarar que no estar afecto a lo previstos en el Artículo 12º, letra e) y f) de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo.
2. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de

selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.

3. La no presentación a cualquier etapa, una vez citado, lo imposibilitará de seguir adelante en el proceso.
4. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos candidatos que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos, como también, podrá ser declarado "Nulo" o "Sin efecto" mediante resolución fundada.
5. Los plazos del cierre de la convocatoria son aproximados, y el Servicio podrá modificar los plazos señalados, a fin de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes. En el caso que la modificación de los plazos sea durante el periodo de postulación del proceso, se comunicará a los postulantes. Con el envío de su postulación, los postulantes aceptan en forma íntegra las presentes pautas.
6. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
7. Los costos de traslado para la realización de las entrevistas y de la evaluación psicológica serán asumidos por cada candidato/a.
8. Idealmente se requiere disponibilidad inmediata para asumir funciones.
9. El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos – el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.